

## **INSTRUCCIÓN 5/2025 DE LA SUBSECRETARIA DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PEDIDOS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE EXP. 3/23CC**

Los órganos administrativos responsables para el inicio de la tramitación de los pedidos serán los servicios territoriales competentes por razón de la materia en el ámbito de cada provincia, y el servicio de contratación y asuntos generales en el ámbito de los servicios centrales.

A los efectos de mejorar la eficiencia del gasto y el seguimiento de los consumos de material de oficina las peticiones serán tramitadas por el Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

Se establece una periodicidad de 2 pedidos anuales, salvo caso de urgencia justificada y se tramitarán según se establece a continuación.

Cada unidad proponente deberá realizar una previsión semestral de sus necesidades de material de oficina en base a los productos contemplados en el catálogo y se plasmarán en dicho catálogo en formato excel disponible en la intranet de la conselleria.

En el caso de que se necesite algún producto que, estando conceptuado como material de oficina e informático no inventariable, no estuviese incluido en el catálogo de productos del acuerdo marco, deberá formularse una solicitud de autorización para la compra de dicho producto acompañada de informe que justifique la necesidad de esa compra en tanto que ningún producto del catálogo pueda cubrirla.

El Servicio de Contratación y Asuntos Generales remitirá dicha solicitud al Servicio de Compras de la Generalitat para su debida autorización.

El plazo de garantía de los suministros será de 3 meses contados a partir de la fecha de recepción de los artículos adquiridos en los centros correspondientes, por tanto, si durante el mencionado plazo de garantía, se observase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, deberá comunicarse al Servicio de Contratación y Asuntos Generales para reclamar la reposición de estos a la empresa contratista.

### **LA SUBSECRETARIA**

Firmado por Elena Lumbreras Peláez, el  
09/06/2025 08:32:34

